

Quillota, 13 de julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 4996

D.A. NUM: 6441 / VISTOS:

1. **Ord. N°361** del 19 de junio de 2023, de José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA QUINTANILLA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 15 de junio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA QUINTANILLA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1924**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA QUINTANILLA**;
6. Decreto Alcaldicio N°11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo N°378/2022, Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **15 de junio de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA QUINTANILLA**, Sociólogo, Cédula de Identidad **N°10.987.405-1**, nacido el 17/11/1980, domiciliado en Pje. Aconcagua N°1341, Población Amanecer, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Apoyar metodológicamente el proyecto Marca Ciudad en su etapa de diagnóstico, lo que implica abordar las siguientes tareas: Diseño metodológico de instrumentos de diagnóstico, aplicación de Focus Group y entrevistas semiestructuradas, para la sistematización de los datos y para análisis e informe de esta etapa, para la Oficina de Turismo, dependiente de la Unidad de Desarrollo Económico Local, de la Administración Municipal, martes y jueves de 09:30 a 14:00 horas, desde el 15 de junio de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$574.713.- (Quinientos setenta y cuatro mil setecientos trece pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez, Contra entrega de informe**, con cargo a la cuenta presupuestaria “Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.UDEL-Turismo 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-